

REF: E. 2025 / 58 / URB\_DISCIPLINA DE INDUSTRIA

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9 de abril de 2025, se ha adoptado el siguiente acuerdo.

**Primero.-** El Barrio San José se encuentra catalogado como Zona Saturada, en virtud del artículo 9 de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones- BOCM 2 de junio 2014, modificada por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio 2022 (BOCM 182) según la cual **la Zona saturada Barrio San José queda delimitada por C/ Toledo, Avda. de la Constitución, Calle Soria, Paseo de la Estación y Vías Ferroviarias**

**Segundo.-** La Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2014 (BOCM núm. 209 de 16 de diciembre 2014) aprobó entre otras la siguiente medida:

Limitación de horario. Modificado por Junta de Gobierno Local de 23 febrero 2015 (BOCM 59 de 11 marzo 2015) aclarando que el **horario de cierre será a las 24 horas y de apertura a las 6:00 horas de domingo a jueves y festivos, permitiéndose la apertura de una hora más viernes, sábado y vísperas de festivo**

Disposición Adicional Octava de la citada Ordenanza: *“Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta, salón de banquetes, comercios al por menor de alimentos envasados y regalos, establecimientos de frutos secos, venta de revistas y juguetes”.*

A la vista de ello:

Al objeto de mejorar la convivencia en esta zona y el descanso de los vecinos se propone a la Junta de Gobierno limitar el horario de las actividades ruidosas en dicha zona y adopte en consecuencia acuerdo con el siguiente contenido:

**Se establece el horario de cierre de las actividades ruidosas a las 24 horas y de apertura a las 6.00 horas durante todos los días de la semana, eliminando la posibilidad de abrir una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivo.**

**Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar favorablemente la limitación de horario en la Zona Barrio San José incluida como Zona Saturada en la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones- BOCM 2 de junio 2014.**

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

